



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 08 - 2026

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN MIGUELITO

De conformidad con lo estipulado en el Art 319 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), se convoca a los señores vocales del GADPR San Miguelito a la sesión extraordinaria a realizarse el día martes 24 de Marzo del 2026 a las 15h00 pm, en la sala de sesiones de la Junta Parroquial San Miguelito.

Con el siguiente orden del día:

1. Saludo de bienvenida.
2. Constatación del Quórum e instalación de la sesión.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Revisión, análisis y autorización de la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DE TUNGURAHUA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN MIGUELITO.
5. Acuerdo y Resoluciones.
6. Clausura.

PRIMERO: SALUDO DE BIENVENIDA. - Interviene en señor presidente ofrece un cordial saludo y da la bienvenida a los señores vocales.

SEGUNDO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. – Interviene el señor presidente y solicita a la señora secretaria/tesorera proceda a constatar el quorum, misma que lo realiza en orden alfabético contando con la presencia de los siguientes vocales: Abg. Vinicio Córdova – Vocal; Sra. Jimena Luzuriaga – Vicepresidenta; del Abg. Santiago Rojano – Vocal, Tlgo. Paul Tituaña – Presidente. Se cuenta con el personal administrativo: Ing. Sandra Sangucho Secretaria/Tesorera del GADPRSM; Ing. Alexandra Aucapiña Técnica de Planificación del GADPRSM, con ausencia de la Mg. Verónica Chiluiza – Vocal, interviene el señor presidente y manifiesta se cuenta con el quórum necesario por lo que queda instalada la presente sesión extraordinaria.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- Interviene el señor presidente y pone en consideración la aprobación del orden del día, interviene el Abg. Vinicio Córdova y manifiesta aprobado; interviene la Sra. Jimena Luzuriaga y manifiesta aprobado, interviene el Abg. Santiago Rojano y manifiesta aprobado, interviene el Tlgo. Paul Tituaña y manifiesta queda aprobado el presente orden del día.

Los Miembros de la Junta Parroquial resuelven aprobar el orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 08-2026 del GADPR San Miguelito, con cuatro votos a favor: Abg. Vinicio Córdova – Vocal; Sra. Jimena Luzuriaga – Vicepresidenta; Abg. Santiago Rojano – Vocal; y, Tlgo. Paul Tituaña – Presidente.

CUARTO: REVISIÓN, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DE TUNGURAHUA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN MIGUELITO.- Interviene el señor Presidente y solicita a la secretaria/tesorera proceda con la lectura del presente convenio, interviene la secretaria/tesorera y procede a dar lectura lo siguiente:



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001



Tungurahua

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DE TUNGURAHUA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN MIGUELITO

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente convenio; por una parte, el **Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador-Tungurahua**, representado por el Econ. Juan Amable Chalus Capuz como presidente de la institución, a quien en lo posterior se llamará “**CONAGOPARE-TUNGURAHUA**”; y, por otra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Miguelito, representado legalmente por el Tlgo. Paul Tituaña, en su calidad de Presidente, a quien más adelante se llamará el “**GAD PARROQUIAL**”, quienes de forma conjunta en adelante se les denominarán “**LAS PARTES**”.

Las PARTES convienen en celebrar el presente Instrumento contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

La Asociación de Gobiernos Parroquiales de la Provincia de Tungurahua, fue creada mediante Acuerdo Ministerial No. 0266 del Ministerio de Gobierno el 10 de septiembre del 2003, entre sus fines fundamentales destacaba “Establecer una coordinación permanente con todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la provincia y el país; y, con todas las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales que estén orientadas a fortalecer el desarrollo del sector rural”.

En la Constitución de la república del Ecuador 2008, se establece entre los deberes primordiales del Estado el promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio nacional, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomía y descentralización. Se establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los regionales.

www.conagoparetungurahua.gob.ec

Dirección: Alfredo Pareja Diez Canseco y Fray Gaspar de Villarruel

Correo Electrónico: conagoparetungurahua3@gmail.com // Telf.: 032586337

Tungurahua - Ecuador



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001



Tungurahua

Con la expedición del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 303 de martes 19 de octubre de 2010, se norma en el Art. 313, la conformación de las entidades asociativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, como entidades de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

Con fecha 15 de agosto del año 2011, se expide y se publica en el Registro oficial Nro. 180 Edición Especial, el nuevo Estatuto por procesos del CONAGOPARE en cuyo Capítulo IV Art. 21 de manera textual manifiesta: Las Asociaciones Provinciales de los gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, son instancias organizativas territoriales del CONAGOPARE, se regirán de conformidad con la Constitución el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, las normas vigentes y su propia normativa.

Mediante reformas al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, publicadas en el Registro Oficial Nro. 166, del 21 de enero de 2014, se agrega al inciso final del art. 313 lo siguiente: “Las instancias organizativas territoriales creadas de conformidad con los estatutos de las entidades asociativas nacionales de los gobiernos autónomos descentralizados formarán parte del sector público y serán desconcentradas, de acuerdo con el modelo de gestión previsto en la norma estatutaria.”

El CONAGOPARE - TUNGURAHUA, es una entidad asociativa de carácter provincial, perteneciente al sector público, posee personería jurídica propia, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio.

El CONAGOPARE- TUNGURAHUA, es una institución para la representación, asistencia técnica y coordinación que busca fortalecer las acciones realizadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la provincia de Tungurahua, promover la democracia interna, la solidaridad, la participación, desarrollo y fortalecimiento de todos los habitantes pertenecientes al sector rural.

www.conagoparetungurahua.gob.ec

Dirección: Alfredo Pareja Diez Canseco y Fray Gaspar de Villarruel

Correo Electrónico: conagoparetungurahua3@gmail.com // Telf.: 032586337

Tungurahua - Ecuador

DIR.: San Miguelito Centro, calles: Arrayanes y Membrillos Telf.: 2878308
E-mail. gobiernoparroquialsanmiguelito@yahoo.es



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001



Tungurahua

La Misión del “CONAGOPARE - Tungurahua, es aportar con sustento técnico, administrativo, financiero y legal a iniciativas de los gobiernos parroquiales rurales de Tungurahua, para un crecimiento y desarrollo equilibrado de la ruralidad.

El CONAGOPARE – TUNGURAHUA tiene como visión “CONAGOPARE entidad guía del cambio sostenible de la ruralidad en la Provincia de Tungurahua”.

El Estatuto del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE, establece en su Art. 38: “El presidente o presidenta de la instancia organizativa territorial desconcentrada provincial, ejercerá la representación legal; para la designación deberá contar con la calidad de presidente o presidenta en funciones de un Gobierno autónomo Descentralizado parroquial Rural, formará parte del Consejo Directivo Nacional; durará en funciones el tiempo para el cual fueren electos en calidad de representantes de los GADPRs, correspondientes.(...)”.

El mismo cuerpo normativo en su Art. 39, establece las atribuciones del presidente o presidenta provincial entre las que se encuentran: “1. Ejercer la representación legal y judicial, de la instancia provincial: 2. Ejercer la facultad ejecutiva de la instancia provincial. (...) 7. Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan a la Instancia provincial. (...)”.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 63, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural”.

El Art.69 del COOTAD, establece que el presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

www.conagoparetungurahua.gob.ec

Dirección: Alfredo Pareja Diez Canseco y Fray Gaspar de Villarruel

Correo Electrónico: conagoparetungurahua3@gmail.com // Telf.: 032586337

Tungurahua - Ecuador

DIR.: San Miguelito Centro, calles: Arrayanes y Membrillos Telf.: 2878308
E-mail. gobiernoparroquialsanmiguelito@yahoo.es



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001



Tungurahua

El Art. 70 del mismo cuerpo legal determina las atribuciones del presidente de la junta parroquial rural, entre las cuales se encuentran: “(...) a. El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. b. Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. l. suscribir contrato, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley.

Con fecha 01 de diciembre del 2025, se llevó a cabo la Asamblea Provincial Ordinaria del CONAGOPARE TUNGURAHUA, con la participación de 44 Gobiernos Parroquiales, en la cual se expuso el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE CONAGOPARE TUNGURAHUA, acordando por mayoría la voluntad de entregar un aporte al CONAGOPARE TUNGURAHUA, a través de un convenio, para la construcción de la Sede de los Gobiernos Parroquiales, esto una vez que sea socializado en cada una de las Juntas Parroquiales.

Mediante Oficio Circular N° CONAGOPARE T-368-2025 de fecha Ambato, 03 de diciembre del 2025, suscrito por el Econ. Juan Amable Chalus Capuz, Presidente del CONAGOPARE TUNGURAHUA, se solicita considerar se analice dentro del Gobierno Parroquial la posibilidad de realizar un aporte para la ejecución del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE CONAGOPARE TUNGURAHUA, para lo cual adjunta el perfil de proyecto, así como un formato de resolución para la aprobación del aporte correspondiente.

A través de sesión ordinaria del Gobierno Parroquial en la cual se consideró como punto a tratar la exposición y aprobación de aporte para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE CONAGOPARE TUNGURAHUA, se autorizó realizar el aporte correspondiente.

CLÁUSULA SEGUNDA. -DOCUMENTOS HABILITANTES:

Son parte integrante de este Instrumento los siguientes documentos:

- Documentos habilitantes de la máxima autoridad que acreditan la calidad legal de los comparecientes.
- La Resolución del gobierno parroquial de autorización de la firma de convenio.

www.conagoparetungurahua.gob.ec

Dirección: Alfredo Pareja Diez Canseco y Fray Gaspar de Villarruel

Correo Electrónico: conagoparetungurahua3@gmail.com // Telf.: 032586337

Tungurahua - Ecuador



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001



Tungurahua

- La correspondiente certificación presupuestaria emitida por la Tesorera del Gobierno Parroquial de San Miguelito, por un valor de \$ 1.500,00 con cargo a la partida **XXXXXXXX**.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene como objeto la ejecución conjunta del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE CONAGOPARE TUNGURAHUA, (conforme proyecto adjunto) a través de una contribución económica por parte de los 44 Gobiernos Parroquiales de la Provincia de Tungurahua.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN MIGUELITO:

1. El GOBIERNO PARROQUIAL se compromete por medio del presente convenio a transferir el monto de \$ 1500,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la firma del convenio tendrá un plazo de 5 días, de acuerdo a la partida presupuestaria adjunta, recursos que serán utilizados únicamente en la ejecución del Proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE CONAGOPARE TUNGURAHUA”.

OBLIGACIONES DEL CONAGOPARE TUNGURAHUA

1. El CONAGOPARE TUNGURAHUA, se compromete a ejecutar el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE CONAGOPARE TUNGURAHUA” utilizando los recursos asignados por el GAD Parroquial.
2. El CONAGOPARE TUNGURAHUA, se compromete aportar al proyecto con recursos según disponibilidad económica, en base a su presupuesto.
3. Realizar las gestiones necesarias con otras instituciones del sector público con el objeto de que se consigan aportes monetarios o en especie que permitan ejecutar en su totalidad el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE CONAGOPARE TUNGURAHUA.

www.conagoparetungurahua.gob.ec

Dirección: Alfredo Pareja Diez Canseco y Fray Gaspar de Villarruel

Correo Electrónico: conagoparetungurahua3@gmail.com // Telf.: 032586337

Tungurahua - Ecuador



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001



Tungurahua

4. Gestionar ante el CONAGOPARE NACIONAL los aportes correspondientes a la provincia de Tungurahua, del año 2026, para la ejecución del proyecto.
5. Efectuar el proceso de Contratación Pública de la “CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE CONAGOPARE TUNGURAHUA” de manera transparente y enmarcada en lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento y normativa emitida por el SERCOP.
6. Remitir al Gobierno Parroquial un informe final en el cual conste el monto total de aportes de los Gobiernos Parroquiales, y la documentación habilitante de las fases preparatoria, precontractual y contractual del proyecto.
7. Designar técnicos de la institución para que funjan en calidad de Fiscalizador y administrador de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE CONAGOPARE TUNGURAHUA, cuyo perfil profesional esté acorde al objeto de la contratación.

CLÁUSULA QUINTA. -PLAZO:

El presente convenio tendrá una duración de UN AÑO, contado a partir de la firma del contrato de la obra denominado CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE CONAGOPARE TUNGURAHUA, pudiendo modificarse y/o ampliar su plazo por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio podrá terminar por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del plazo del Convenio;
 2. Por mutuo acuerdo de “LAS PARTES”, siempre que se evidencie que no se pueda continuar con su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales o sociales, para lo cual celebrarán un acta de terminación por mutuo acuerdo;
- La parte que por los motivos antes expuestos no pudiere continuar con la ejecución del presente Convenio, deberá notificar a su contraparte con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que deseen terminar el mismo;

www.conagoparetungurahua.gob.ec

Dirección: Alfredo Pareja Diez Canseco y Fray Gaspar de Villarruel

Correo Electrónico: conagoparetungurahua3@gmail.com // Telf.: 032586337

Tungurahua - Ecuador



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001



Tungurahua

3. Por terminación unilateral debido al incumplimiento de cualquier cláusula del presente Convenio, la cual deberá ser técnica y legalmente justificada por quien lo alegare. En caso de terminación unilateral, la parte interesada notificará por escrito a la parte que haya incumplido con las obligaciones, incluyéndose además la motivación para dar por terminado el Convenio, adjuntando la documentación correspondiente; y, la otra parte tendrá el plazo de diez (10) días, para justificar o remediar el incumplimiento. De no remediarse o justificarse el incumplimiento, la parte interesada notificará a la otra parte con la resolución de terminación unilateral del Convenio;
4. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por la parte que lo alegare, que deberá ser notificado dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el hecho. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación en la que se determinarán las causales de culminación del Convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 del Código Civil; y,
5. Mal uso de los recursos o de la información generada por la ejecución del presente Convenio.

La terminación del convenio no implicará el pago de indemnización alguna ni entre “LAS PARTES” ni con terceros.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

“LAS PARTES” designan a los servidores que a continuación se detallan, para que actúen en calidad de administradores del Convenio, quienes velarán por el cabal y la oportuna ejecución de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio; así como de su seguimiento y coordinación, debiendo informar por escrito a las máximas autoridades de las entidades comparecientes, mediante informe trimestral conforme al objeto del presente Instrumento:

www.conagoparetungurahua.gob.ec

Dirección: Alfredo Pareja Diez Canseco y Fray Gaspar de Villarruel

Correo Electrónico: conagoparetungurahua3@gmail.com // Telf.: 032586337

Tungurahua - Ecuador



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001



Tungurahua

Por el GOBIERNO PARROQUIAL DE SAN MIGUELITO, se designa como administradora del presente convenio a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en su calidad de vocal del GAD Parroquial.

Por el CONAGOPARE TUNGURAHUA, se designa al Abg. Foster Álvarez, en su calidad de Asesor Jurídico.

Los administradores del Convenio, a la conclusión del plazo o en caso de la terminación del Convenio, presentarán un informe final de ejecución del mismo, a sus máximas autoridades, en un plazo no mayor a veinte (20) días que tendrá como propósito cerrar dicho convenio y por tanto las obligaciones adquiridas por las partes.

En el caso de existir cambios de los administradores del Convenio, el funcionario saliente deberá entregar formalmente a las autoridades competentes y al nuevo funcionario designado, la documentación relevante y un informe técnico de seguimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio.

Es responsabilidad de los administradores del presente Convenio resguardar, según corresponda, los intereses institucionales respecto de la ejecución, y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDADES PROPIAS Y FRENTE A TERCEROS:

- a) Cada una de las partes será responsable de los actos de sus representantes o servidores. De igual manera, cada una de las instituciones será responsable por las obligaciones civiles o laborales de su propio personal, sin que ninguna adquiera obligación de ningún tipo, respecto del personal, designado por la otra, para la ejecución del presente Convenio.

- b) Cualquier responsabilidad frente a terceros será asumida por la institución cuyos representantes o servidores las hayan ocasionado, ya sea por acción u omisión, probada de manera fundamentada.

www.conagoparetungurahua.gob.ec

Dirección: Alfredo Pareja Diez Canseco y Fray Gaspar de Villarruel

Correo Electrónico: conagoparetungurahua3@gmail.com // Telf.: 032586337

Tungurahua - Ecuador



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001



Tungurahua

c) Las partes declaran expresamente que, con la celebración del presente Convenio y respecto de las actividades que de éste se generen, así como la de sus acuerdos accesorios de gestión, colaboración, entrega de información y otras actividades, no contraen ninguna relación laboral de dependencia entre ellas, ni con las contrapartes o delegados que las representen.

CLÁUSULA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En términos generales, este Convenio se suscribe de manera transparente y voluntaria entre “LAS PARTES” mediando entre estas la buena fe en cuanto a sus acciones e intenciones, fundamentados principalmente en la trayectoria y buen nombre de las entidades participantes. Con base en lo expuesto, deberá primar en todo momento el diálogo y se deberán agotar todas las instancias de concertación directa a través de sus máximas autoridades.

En caso de no llegar a un acuerdo, “LAS PARTES” se someterán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Ambato, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Mediación y Arbitraje.

El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo a lo determinado en el artículo 11 de la Codificación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

Si se llegare a firmar el acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Si las partes suscribieren la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo, las controversias se someterán al proceso contencioso administrativo previsto en el Código Orgánico General de Procesos, ante la Unidad Judicial de lo Contencioso Administrativo del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.

www.conagoparetungurahua.gob.ec

Dirección: Alfredo Pareja Diez Canseco y Fray Gaspar de Villarruel

Correo Electrónico: conagoparetungurahua3@gmail.com // Telf.: 032586337

Tungurahua - Ecuador

DIR.: San Miguelito Centro, calles: Arrayanes y Membrillos Telf.: 2878308
E-mail. gobiernoparroquialsanmiguelito@yahoo.es



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001



Tungurahua

CLÁUSULA DÉCIMA. - MODIFICACIONES:

En el caso de que las partes consideren que el presente Convenio deba ser modificado, los cambios se realizarán de mutuo acuerdo, previo informe técnico debidamente motivado del área requirente, a través de la suscripción de un Convenio Modificatorio, Adenda de Modificación o instrumento respectivo que formará parte integrante de presente Convenio, siempre y cuando no se altere el objeto del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y NOTIFICACIONES:

Para cualquier comunicación o notificación a que hubiera lugar, y para todos los efectos previstos en este Convenio, “LAS PARTES” fijan su domicilio, en las direcciones que se indican a continuación:

CONAGOPARE-TUNGURAHUA:

Dirección: Calle Pareja Diezcanseco y Gaspar de Villaruel

Teléfono: 2825914.

Correo electrónico: conagoparetungurahua3@gmail.com

EL GOBIERNO PARROQUIAL:

Dirección: Arrayanes y Membrillos

Teléfono: 032878308

Correo electrónico: gobiernoparroquialsanmiguelito@yahoo.es

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al presente Instrumento, serán formuladas por escrito o a través de medios electrónicos y en idioma castellano. En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere, informar por

www.conagoparetungurahua.gob.ec

Dirección: Alfredo Pareja Diez Canseco y Fray Gaspar de Villaruel

Correo Electrónico: conagoparetungurahua3@gmail.com // Telf.: 032586337

Tungurahua - Ecuador

DIR.: San Miguelito Centro, calles: Arrayanes y Membrillos Telf.: 2878308
E-mail. gobiernoparroquialsanmiguelito@yahoo.es



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001



Tungurahua

escrito a la contraparte institucional, la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos, en un plazo máximo de quince (15) días.

Para todos los efectos previstos en este Convenio, “LAS PARTES” fijan su domicilio en la ciudad de Tungurahua.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Los comparecientes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente Convenio, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual en prueba de su aceptación y a los términos del presente Instrumento, los suscriben en tres (3) ejemplares, de igual contenido y valor legal.

Dado en la ciudad de Ambato, a los 24 de Marzo del 2026.

Econ. Juan Amable Chalus Capuz
PRESIDENTE DE CONAGOPARE
- TUNGURAHUA

Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
PRESIDENTE DEL GOBIERNO
PARROQUIAL DE SAN
MIGUELITO

www.conagoparetungurahua.gob.ec

Dirección: Alfredo Pareja Diez Canseco y Fray Gaspar de Villarruel

Correo Electrónico: conagoparetungurahua3@gmail.com // Telf.: 032586337

Tungurahua - Ecuador



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

Interviene el Abg. Vinicio Córdova y manifiesta en cuanto al CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDADES PROPIAS Y FRENTE A TERCEROS: a) Cada una de las partes será responsable de los actos de sus representantes o servidores. De igual manera, cada una de las instituciones será responsable por las obligaciones civiles o laborales de su propio personal, sin que ninguna adquiera obligación de ningún tipo, respecto del personal, designado por la otra, para la ejecución del presente Convenio, eso quiere decir si hay alguna cuestión con un ente de control, la responsabilidad recaería en nosotros pienso yo, actualmente necesitamos de conogopare no por la firma de un convenio sino por lo que estamos adheridos, Conagopare T. debería apoyarnos, todos tenemos trabajos en ejecución y necesitamos de fiscalizadores.

Referente al punto tratado en esta sesión de mi parte considero pertinente autorizar la suscripción del convenio, ya que a través de la institución de Conagopare T, se necesita trabajar en diferentes proyectos, es por ello que sugiero por el desarrollo de la parroquia se apruebe la firma del convenio, así también solicito ser el administrador del presente convenio, interviene el señor presidente y manifiesta apoyo la moción del compañero Santiago Rojano, por lo que compañeros vocales esta en consideración la aprobación de la suscripción del presente convenio, interviene el Abg. Vinicio Córdova y manifiesta aprobado, interviene la Sra. Jimena Luzuriaga y manifiesta aprobado, interviene el Abg. Santiago Rojano y manifiesta aprobado, interviene el Tlgo. Paul Tituaña presidente y manifiesta aprobado.

Los Miembros de la Junta Parroquial resuelven autorizar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DE TUNGURAHUA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN MIGUELITO, con cuatro votos a favor: Abg. Vinicio Córdova, Vocal; Sra. Jimena Luzuriaga, vicepresidenta; Abg. Santiago Rojano, Vocal; y, Tlgo. Paul Tituaña, Presidente. Así también quedando como administrador del convenio el Abg. Santiago Rojano, Vocal.

Interviene el Abg. Vinicio Córdova y manifiesta señor presidente y compañeros vocales, considerando el monto establecido en el presente convenio, sugiero se realice el traspaso de la partida presupuestaria No. 73.04.17 Mejoramiento de la infraestructura del UPC de la parroquia, por el valor de \$ 1.500,00 mil quinientos dólares de los estados unidos de norte américa con 00/100 centavos, hacia la partida presupuestaria No. 78.01.04 A Gobiernos Autónomos Descentralizados, interviene el señor presidente y manifiesta compañeros vocales está en consideración la sugerencia realizada por parte del Abg. Vinicio Córdova, interviene el Abg. Vinicio Córdova y manifiesta aprobado, interviene la Sra. Jimena Luzuriaga y manifiesta aprobado, interviene el Abg. Santiago Rojano y manifiesta aprobado, interviene el Tlgo. Paul Tituaña presidente y manifiesta aprobado.

Los Miembros de la Junta Parroquial resuelven autorizar el traspaso de la partida presupuestaria No. 73.04.17 Mejoramiento de la infraestructura del UPC de la parroquia, por el valor de \$ 1.500,00 mil quinientos dólares de los estados unidos de norte américa con 00/100 centavos, hacia la partida presupuestaria No. 78.01.04 A Gobiernos Autónomos Descentralizados, con cuatro votos a favor: Abg. Vinicio Córdova, Vocal; Sra. Jimena Luzuriaga, vicepresidenta; Abg. Santiago Rojano, Vocal; y, Tlgo. Paul Tituaña, Presidente.

Interviene el señor presidente y manifiesta compañeros vocales así también solicito se autorice la transferencia del valor correspondiente una vez suscrito el convenio en mención, interviene el Abg. Vinicio Córdova y manifiesta aprobado, interviene la Sra. Jimena Luzuriaga y manifiesta aprobado, interviene el Abg. Santiago Rojano y manifiesta aprobado, interviene el Tlgo. Paul Tituaña presidente y manifiesta aprobado.



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

Los Miembros de la Junta Parroquial resuelven autorizar la transferencia del valor de \$ 1.500,00 mil quinientos dólares de los estados unidos de norte américa con 00/100 centavos, conforme lo establece el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DE TUNGURAHUA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN MIGUELITO**, con cuatro votos a favor: Abg. Vinicio Córdova, Vocal; Sra. Jimena Luzuriaga, vicepresidenta; Abg. Santiago Rojano, Vocal; y, Tlgo. Paul Tituaña, Presidente.

QUINTO: ACUERDOS Y RESOLUCIONES.- Los miembros de la junta parroquial resuelven lo siguiente:

- Los Miembros de la Junta Parroquial resuelven autorizar la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DE TUNGURAHUA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN MIGUELITO**, con cuatro votos a favor: Abg. Vinicio Córdova, Vocal; Sra. Jimena Luzuriaga, vicepresidenta; Abg. Santiago Rojano, Vocal; y, Tlgo. Paul Tituaña, Presidente. Así también quedando como administrador del convenio el Abg. Santiago Rojano, Vocal.
- Los Miembros de la Junta Parroquial resuelven autorizar el traspaso de la partida presupuestaria No. 73.04.17 Mejoramiento de la infraestructura del UPC de la parroquia, por el valor de \$ 1.500,00 mil quinientos dólares de los estados unidos de norte américa con 00/100 centavos, hacia la partida presupuestaria No. 78.01.04 A Gobiernos Autónomos Descentralizados, con cuatro votos a favor: Abg. Vinicio Córdova, Vocal; Sra. Jimena Luzuriaga, vicepresidenta; Abg. Santiago Rojano, Vocal; y, Tlgo. Paul Tituaña, Presidente.
- Los Miembros de la Junta Parroquial resuelven autorizar la transferencia del valor de \$ 1.500,00 mil quinientos dólares de los estados unidos de norte américa con 00/100 centavos, conforme lo establece el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DE TUNGURAHUA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN MIGUELITO**, con cuatro votos a favor: Abg. Vinicio Córdova, Vocal; Sra. Jimena Luzuriaga, vicepresidenta; Abg. Santiago Rojano, Vocal; y, Tlgo. Paul Tituaña, Presidente.

SEXTO: CLAUSURA.- Interviene el señor presidente agradece la presencia de los señores vocales y da por clausurada la sesión extraordinaria No. 08-2026 del GADPR San Miguelito, siendo las 16h30 del martes 24 de Marzo del presente año y para constancia se procede a firmar.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SAN MIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**